

## **Posición del Consejo Internacional de los Tratados Indios (CITI) respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

1) El Consejo Internacional de los Tratados Indios (CITI) declara que los Pueblos Indígenas no fueron parte del reciente proceso de negociación entre representantes de los estados co-patrocinadores en particular, México, Perú y Guatemala y los estados africanos. Los Pueblos indígenas no ayudaron a bosquejar los 9 cambios del texto recientemente negociados en la Declaración para los Derechos de los Pueblos Gentes Indígenas.

2) CITI también reconoce que los Pueblos Indígenas no tienen voto en la Asamblea General de la ONU, a favor o en contra la Declaración.

3) CITI entiende las dificultades en el proceso de negociación entre los estados co-patrocinantes de la Declaración y los países africanos que produjeron estas enmiendas. Nosotros hemos sido informados por los co-patrocinantes que estos cambios asegurarán el apoyo suficiente para su adopción en la Asamblea General, así como la decisión de bloquear cualquier cambio desfavorable adicional que se intente proponer. También entendemos que esto asegurará que se bloqueará cualquier propuesta por los estados para extenderse o crear un proceso para abrir el texto para otros cambios adicionales.

4) CITI y muchos de nuestros afiliados, así como procesos regionales en que nosotros hemos tomado parte, ha adoptado resoluciones llamando a la adopción sin cambios de la Declaración de Consejo de Derechos Humanos. No hay tiempo suficiente para emprender nuevos procesos para adoptar nuevas formas o revisar las resoluciones en esta materia vital dentro del horario que actualmente existe para estas decisiones.

5) CITI no endosa, apoya o aprueba los 9 cambios que se hicieron al texto de la Declaración del Consejo de Derechos Humanos en el reciente proceso de negociación de los estados. Nosotros deseábamos sinceramente que el texto del Consejo de Derechos Humanos, como un producto de compromiso y negociación con los Pueblos Indígenas, estados y expertos durante muchos años, hubiese sido adoptado por la Asamblea General el año pasado.

6) CITI reconoce con aprecio que los artículos y provisiones más esenciales, incluyendo aquellos que enaltecen y afirman la autodeterminación, tierra y recursos naturales, el consentimiento previo, libre e informado, los Tratados, los derechos culturales, los derechos inherentes y otros, contenidos en el texto aprobado por el Consejo de Derechos Humano no se han cambiado y han permanecido intactos en la nueva versión con los cambios negociados.

7) Por consiguiente, si bien el CITI no puede respaldar las 9 nuevas enmiendas en el texto, y reconociendo completamente la realidad actual a que nos enfrentamos, nosotros nos uniremos al acuerdo general del Caucus Global Indígena, para no oponernos a la presentación por los estados co-patrocinadores del nuevo texto de la Declaración para su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta posición también se basa en el compromiso expresado por los co-patrocinantes y África para bloquear cualquier enmienda adicional que debilite o mine la Declaración durante el voto de la Asamblea General o después.

8) El CITI mira hacia adelante para emprender inmediatamente la implementación de los derechos afirmadas en la Declaración, en conjunto con los estados y órganos de la ONU, en particular el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.